

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE INSPECTORES PROVINCIALES NUMERARIOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS RECAUDATORIOS PARA LA INSPECCION DE RENTAS Y TRIBUTOS

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en la base cuarta de las convocatorias de este concurso, se advierte a los señores aspirantes que a continuación se relacionan, deberán completar, en el plazo improrrogable de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de la presente notificación, la documentación que se indica:

Apellidos y nombres. — Cupo. — Documentación.

Jiménez Ruiz (Francisco).—Ex combatiente.—Certificado médico, Penales, adhesión y partida de nacimiento.

Padilla Milagro (Pedro). — Libre.— Toda la documentación.

Suria Bargo (Enrique).—Ex cautivo. Título y recibo de derechos de examen.

Urrutia Ramírez (Antonio).—Ex cautivo.—Toda la documentación.

Valladolid Garrido (Manuel).—Libre. Toda la documentación.

Madrid, 28 de enero de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.657) -

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 10 del actual, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 4.170.341,01 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250.000 pesetas en metálico o en cualquiera de los valores municipales, acompañando a los respectivos resguardos

los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 7 de marzo de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique dicha adjudicación, y sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo,

Castro y la suprimida de Dos Amigos».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de San Leonardo, Castro y la suprimida de Dos Amigos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—9.039)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 276.593,08 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.531,86 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 11.063,72 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 4 de

marzo de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y La Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto octavo del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Cen-

tral de Frutas y Verduras, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—9.040)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de febrero en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 5,180 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,20 pesetas kilo.

Algarobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarroba (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alubias corrientes intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,561 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Alubias pintas intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,106 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.

Arroz corriente.—De mayorista a detallista, 7,866 pesetas kilo; al público, 3,20 pesetas kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,978 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla o pilé.—De mayorista a detallista, 4,632 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Azúcar importación.—De mayorista a detallista, 4,638 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Bacalao nacional.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11,50 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 7,167 pesetas kilo; al público, 8,00 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 22,70 kilo; al público, 26 pesetas kilo, incluido impuesto.

Carbón vegetal para uso doméstico y gasógeno.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo; al público, 0,60 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 3,57 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 1,852 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Harina suministro 80 por 100.—De mayorista a detallista, 3,258 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Piezas de 1.^a y 2.^a categoría, 289,44 pesetas quintal métrico; piezas de 3.^a categoría, 181,30 pesetas quintal métrico;

piezas especiales, 414,44 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Piezas de 1.^a y 2.^a categoría, 309 pesetas quintal métrico; piezas de 3.^a categoría, 200,92 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 434 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 3,132 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 3,576 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Leche fresca de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 1,50 pesetas litro; al público, 1,80 pesetas litro.

Resto de la provincia.—De mayorista a detallista, 1,20 pesetas litro; al público, 1,45 pesetas litro.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,72 pesetas bote; al público, 4 pesetas bote.

Leche en polvo (12 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, pesetas 18,074 kilo; al público, 20,40 pesetas kilo.

Leche en polvo azucarada (12 por 100).—De mayorista a detallista, 16,046 pesetas kilo; al público, 18 pesetas kilo.

Leña troceada.—De mayorista a detallista, 270 pesetas tonelada métrica; al público, 0,32 pesetas kilo.

Leña astillada.—Al público, 0,37 pesetas kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,217 pesetas kilo; al público, 2,50 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 13,15 pesetas kilo; al público, 15,50 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 11,27 pesetas kilo; al público, 12,50 pesetas kilo.

Membrillo (carne de).—De mayorista a detallista, 6,829 pesetas kilo; al público, 9 pesetas kilo.

Pan (para todas las categorías).—0,30 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 3,556 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Patata propia producción.—De mayorista a detallista, 0,93 pesetas kilo; al público, 1,00 peseta kilo.

Patata normal o tardía.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo; al público, 1,25 pesetas kilo.

Pulpa.—Precio de venta al público, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Raicilla.—Al público, 0,80 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, primer grupo).—Al público, 0,85 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, segundo grupo).—Al público, 0,65 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, tercer grupo).—Al público, 0,50 pesetas kilo.

Restos de limpia de algarroba.—Al público, 0,55 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Al público, 1,45 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 10,81 pesetas kilo; al público, 12,00 pesetas kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos «precios oficiales» no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—537)

Aclaración al precio de venta del carbón para gasógenos

Como aclaración a la nota publicada anteriormente en este BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, sobre precios de venta del carbón vegetal destinado a gasógenos, se pone en conocimiento de los industriales interesados y del público en general, que el precio único de 0,60 pesetas kilo para toda clase de carbón vegetal, de la especialidad que sea, destinado a gasógenos, entrará en vigor a partir del día 20 del próximo mes de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 30 de enero de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—536)

Negociado de artículos varios

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán personarse durante los días 4 al 9, ambos inclusive, del próximo mes de febrero, en la ventanilla de Vales de esta Delegación Provincial, sita en la calle de San Bernardo, núm. 21, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes órdenes de entrega para la retirada de artículos, cuyo racionamiento será el siguiente:

Adultos

Aceite, 1/2 litro; **azúcar,** 200 gramos; **bacalao,** 100 gramos; **garbanzos,** 400 gramos; **jabón,** 100 gramos, y **patatas,** 4 kilos.

Infantiles

Aceite, 1/2 litro; **azúcar,** un kilo; **arroz,** 500 gramos; **jabón,** 200 gramos, y **patatas,** 4 kilos.

Suplemento a Maestros

Aparte del racionamiento que como población civil les corresponde, percibirán en concepto de suplemento de ración 350 gramos de garbanzos, 1/2 litro de aceite y dos kilos de patatas.

Este racionamiento será justificado en la forma siguiente: por tiras completas del cupón señalado con el núm. II de las semanas 6, 7, 8 y 9, justificarán el aceite.—Legumbres, con el cupón señalado con el núm. III de dichas semanas.—Azúcar, con el cupón señalado con el número IV, y con los cupones números V y VI justificarán las patatas.—Jabón, con los cupones de Varios, números 1 para las cartillas de infantiles, y el 5 para las de adultos, debiendo cortar y remitir anulado el cupón de Varios número 6.

En las autorizaciones de aceite figuran a razón de 1/4 de litro, que con el 1/4 de litro de dicho artículo que como sobrante del mes anterior existe en depósito de los Ayuntamientos, repartirán el 1/2 litro ordenado como racionamiento del mes de febrero.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes Delegados Locales de esta provincia.

Madrid, 31 de enero de 1946.—El Subdelegado provincial de Abastecimientos y Transportes (firmado).

(G. C.—538)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas las obras de adoquinado sobre cimiento de hormigón entre los puntos kilométricos 6,625 y 7,195 de la C. L. de Madrid a Fuenlabrada (Travesía de Carabanchel Alto), se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, la Empresa Constructora «Corsan», Sociedad Anónima, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Carabanchel Alto, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha

entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—539)

(O.—9.043)

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de adoquinado sobre cimiento de hormigón entre los puntos kilométricos 7,195 y 7,775 de la C. L. de Madrid a Fuenlabrada (Travesía de Carabanchel Alto), se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Tomás A. Durá Molina, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Carabanchel Alto, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 28 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—540)

(O.—9.041)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio de extravío

Denunciado por doña Carmen de Carlos y Otermin, viuda de Ruiz Casaux, el extravío del talón, contra la cuenta corriente en el Banco de España, núm. 1.822, por valor de ochocientas cuarenta pesetas, se hace público, con apercibimiento de que transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente,

de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de 26 de junio de 1894, quedará nulo el referido talón y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose otro nuevo para su efectividad por el Banco de España.

(G. C.—541) (A.—5.715)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 16 de diciembre de 1935, con los números 323.469 de entrada y 143.196 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas nominales 10.000, Amortizable 3 por 100, constituido por don Manuel de Escoriaza y Fabro, Consejero Delegado de la Sociedad Anónima Material Móvil y Construcciones, para garantía a la Compañía del F. C. del suministro de dos coches automotores, a disposición del señor Subsecretario de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de abril de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.707)

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 16 de mayo de 1935, con los números 317.379 de entrada y 67.183 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas nominales 10.500, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, constituido por don José Enríques Escoriaza, de la propiedad de Material Móvil y Construcciones, para garantía a dicha Sociedad para optar a concurso de coches automotores a la Compañía de F. C. Andaluces, a disposición del señor Subsecretario de Obras Públicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.708)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber a don Cesáreo Díaz que debe comparecer ante este Tribunal dentro del término de diez días, a ratificarse en el escrito con que interpuso el recurso núm. 93

bis, de 1945, sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 12 de diciembre de 1944, que desestimó su reclamación por Derechos reales, relativa a un contrato con la Compañía Española de Publicidad, y designe domicilio en esta capital en que oír notificaciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así en dicho término se le tendrá por apartado y desistido del mismo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—373)

Por el presente se hace saber a la viuda de don Paulino Domingo Pérez y a los que sean sus herederos, demostrando su condición de tales, que en término de quince días se personen por sí o debidamente representados en el recurso núm. 78, de 1936, de la Secretaría del señor Salcedo, interpuesto por el citado señor Domingo Pérez sobre revocación del acuerdo del T. E. A. P. relativo a arbitrio por calas efectuadas en la calle de Hermosilla, frente al número 15, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así dentro del citado término se les tendrá por apartados y desistidos del mismo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—372)

Por el presente se hace saber al Presidente de la Sociedad de Alquiladores de Carruajes de Lujo que en el término de quince días deberá personarse en forma en el recurso núm. 55, de 1918, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador de 21 de abril del citado año, que revocó otro del Excelentísimo Ayuntamiento dando por terminado el contrato establecido entre el mismo y la citada Sociedad, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así en dicho plazo se le tendrá por apartado y desistido del mismo en el concepto de coadyuvante con que aparece.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—371)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo instados por don Paulino Riesco Mata, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, contra don José María González Díez de Celis y doña Carmen Pérez, representada ésta por el Procurador don Bienvenido Moreno, sobre pago de veintiocho mil pesetas, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en dichos autos.

Esta subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veinte de febrero próximo, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de quinientos mil quinientos treinta y dos pesetas, en que han sido tasados los

bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados: una parte, en poder de la ejecutada, doña Carmen Pérez, que tiene su domicilio en la calle de Hermosilla, número veinte, entresuelo, y los restantes, en el guardamuebles «El Centro», sito en la calle del General Pardiñas, número sesenta y cuatro, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.713)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con prórroga de jurisdicción en el número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don José Uzquiano Menéndez, contra don Enrique Fra Noriega, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a dicho deudor, depositados en su poder en su domicilio de esta capital, calle del Oso, número cuatro, fábrica de pinturas; cuyos bienes se describen a continuación:

Una máquina de escribir marca «Yost», de doble carro, número K. S. 65.204, reconstruida.

Una máquina amasadora, basculante, de 500 kilos de capacidad, movida a motor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con la antelación de ocho días, antes expresada, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecien-

tos cuarenta y seis.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—5.714)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía seguido a instancia de don Francisco Benito Perera, contra doña Victorina Hernández Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 33.040,94 pesetas, tiene acordado admitir la demanda formulada contra la misma, y que se emplazce por medio de la presente a dicha doña Victorina Hernández Pérez, para que, dentro del término de nueve días, se persone en dichos autos, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, parándola los perjuicios que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

(A.—5.709)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña María Sonsoles Merino de Vega, representada por el Procurador don Federico Fontela, contra don José Luis de Vega Bobo, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa de fincas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la séptima parte, embargada al demandado, de la siguiente

Finca urbana

Casa-habitación sita en la villa de Campo de Criptana, término municipal del mismo nombre, partido judicial y distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, radicante en la calle de Santa Ana, denominada antes de la Iglesia y hoy de Bernardo Gómez, donde le corresponde el número nueve, con una superficie inscrita de trescientos metros cuadrados, pero que en realidad mide setecientos metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, con otra casa de don Bernardo Gómez; izquierda, con otra de don Juan Carmona, y espalda, o testero, con terreno del Municipio.

Para dicha subasta se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, y se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Alcázar de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada la participación de finca descrita.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o

